



*Municipalidad de Surquillo*

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1323-2011-MDS**

Surquillo, 30 de noviembre de 2011.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Visto, la Resolución de Contraloría N° 320-2011/CGM del 08.NOV.2011, publicado el día 10.NOV.2011 en el Diario Oficial El Peruano, referente a los resultados del Concurso Publico de Meritos N° 004-2011-CG, para la Designación de Sociedades de Auditoria; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 229-2011/OCI-MDS, de fecha 10.NOV.2011, del Jefe del Órgano de Control Institucional da cuenta que la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría detallada en el visto, ha designado a la Sociedad de Auditoria CALDAS MIRANDA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL para ejecutar la Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal de los Ejercicios 2009, 2010 y 2011 de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, Reglamento para la designación de Sociedades de Auditoria, el Titular de la Entidad debe disponer dentro del día siguiente de notificada la designación, la constitución de una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados con las áreas materia de auditoria en el período sujeto de evaluación, entre los que se encuentre el representante del Órgano de Control Institucional y un Abogado de la entidad, en los casos que se cuente en dicho órgano y que el mismo no sea sujeto de la Auditoria;

Que, mediante el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y estando en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 y 23 del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** la Comisión Especial de Cautela de cumplimiento del Contrato, la que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

- |  |   |
|--|---|
| - CPC. EDMUNDO ALFARO HERRERA              | JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL              |
| - Abog. JORGE PEDRO MIGUEL BARRIGA SANCHEZ | GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA                         |
| - Abog. JOSE LUIS CASTILLO SOTO            | SECRETARIO GENERAL                                    |
| - Sr. CARLOS A. GODOY CANALES              | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACION Y JUVENTUDES. |



*Municipalidad de Surquillo*

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir con las funciones descritas en los artículos 8º y 9º de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas en la parte que le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE**  
**José Luis Castillo Soto – Secretario General**

---

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 30 de noviembre de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.